



RESOLUCIÓN No. **20 DIC 2011**
Nº 11059

"Por la cual se autoriza un horario especial y suspensión del servicio en las notarías del país"

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere los numerales 3º y 28 del artículo 13 del Decreto Ley 2163 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 960 de 1970 dispone en su artículo 158: "Los notarios tendrán las horas de despacho al público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial".

Que con ocasión de las festividades de fin de año se reduce sustancialmente la demanda del servicio público notarial.

Que algunos notarios del país han solicitado autorización para prestar el servicio en horario especial los días 23 y 30 de diciembre de 2011 y la suspensión de términos los días sábado 24 y 31 de diciembre de 2011.

Que con el fin de ofrecer un servicio eficiente a la comunidad, sin que se cause traumatismo, este Despacho considera procedente autorizar un horario especial para la atención al público en todas las notarías durante los días 23 y 30 de diciembre de 2011 y la suspensión del servicio durante los días 24 y 31 de diciembre de 2011, estos últimos para aquellas notarías que prestan el servicio los días sábado.

En mérito de lo expuesto el Superintendente de Notariado y Registro,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a los Notarios del país para prestar el servicio de atención al público los días viernes 23 y 30 de diciembre de 2011, en el horario habitual y hasta las 12:00 m.



Certificado
No. SC 7086-1



Certificado
No. GP 174-1



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21 Ext. 131
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: permisosnotarios@supernotariado.gov.co

Q



RESOLUCIÓN No.
Nº 11059

20 DIC 2011

Hoja No.2... "Por la cual se autoriza un horario especial y suspensión del servicio en las notarías del país"

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la suspensión del servicio público notarial durante los días 24 y 31 de diciembre de 2011, para aquellas notarías que prestan el servicio los días sábado, en cumplimiento al horario habitual de atención al público o por corresponder al asignado por el sistema de turnos.

Parágrafo: Los notarios que por razones del servicio, consideren necesario atender al público en su jornada habitual, deberán informarlo a la Dirección de Gestión Notarial de esta Superintendencia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios y ciudadanía en general y se publicará en la página Web institucional.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

20 DIC 2011

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO W.

Aprobó: Dra. Zoraida Celis Carrillo / Directora de Gestión Notarial
Dr. Marcos Jaher Parra Oviedo / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Bertha Fanny Hurtado Arango / Coordinadora Grupo de Actividades Notariales
Proyectó: Fernando Mauricio Perez F. / Profesional U.
12-12-2011.



Certificado
No. SC 7086-1



Certificado
No. GP 174-1



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21 Ext. 131
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: permisosnotarios@supernotariado.gov.co